

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00108 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario, el Despacho RESUELVE:

1. No tener en cuenta el registro fotográfico de la valla aportada por el apoderado de la parte actora, como quiera que el mismo no luce plenamente legible y en algunos de sus elementos surge entrecortado.
Del mismo modo, habrá de acreditarse que la valla se encuentra instalada en “junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite”, el predio objeto de usucapión, conforme con lo reglado en el artículo 375 del C.G.P.
2. Ténganse por agregadas al protocolo y en conocimiento de la parte actora las comunicaciones allegadas por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes.
3. Agregar al expediente la documental adosada por el apoderado de la parte actora, la cual da cuenta del pago del impuesto predial del inmueble aquí pretendido, correspondiente al año 2022.
4. **Por secretaría y mediante desglose incorpórense a los expedientes que corresponden las documentales obrantes a folios 23 y 24 del expediente.**

¹ Estado electrónico del 5 de agosto de 2022

5. Téngase en cuenta para los fines pertinentes la misiva remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la cual se acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71193ce898ceb8a9502d01638e195bf974d9e1d0000a12c4325afbeae4234101**

Documento generado en 04/08/2022 07:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>